



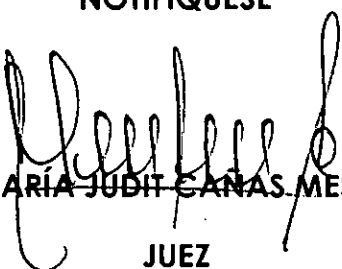
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 378
RADICADO	05-001-31-10-012-2008-00261-00
PROCESO	CESACIÓN MUTUO
REFERENCIA	AUTORIZA COPIA AUTÉNTICA

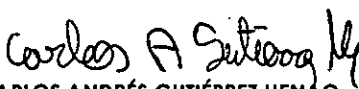
De conformidad a lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, expídanse las copias auténticas aludidas en el memorial que antecede a costa de la señora NATALIA ARBELAÉZ OSPINA como autorizada de la señora PAOLA MILENI LOAIZA CASTRILLON, se le programa cita para el día 02 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m., asistencia en la que debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura.

El expediente queda **a disposición** de la parte interesada, por el término de quince (15) días, vencido este término y por factor organizacional del Juzgado, regresará al archivo.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

citadora

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>113</u> fijado hoy <u>30</u> de julio de 2021, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.  CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ HENAO SECRETARIO
